



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T00323-08

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00323-08, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 39 UMAE HE 1 CMN BAJIO)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, **NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **24 de mayo de 2023**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato número **988T00323-08**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 39 UMAE HE 1 CMN BAJIO)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre del 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. Con fecha **31 de diciembre de 2024**, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al **30 de junio de 2025**.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través del **Jefe del Departamento de Medicina Interna 3 Nefrología de la UMAE HE 1 C.M.N. del Bajío**, con memorándum número **0275-JMI3-24** de fecha **27 de junio de 2025**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de septiembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **27 de junio de 2025**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T00323-08**

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **111901-260200/J.D.M./043/2025** de fecha 27 de junio de 2025, recibido el **30 de junio de 2025**, el Jefe de la División de Medicina de la UMAE HE 1 del C.M.N. del Bajío, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al **Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de septiembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/008998 de fecha **30 de junio de 2025**, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Jefe de la División de Medicina de la UMAE HE 1 del C.M.N. del Bajío, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T00323-08

sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Jefe de División de Medicina de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades HE 1 CMN Bajío.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000450298-2025**, cuenta **51331014**, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T00323-08

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de modificar el plazo y vigencia al **30 de septiembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2025**.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2025**.

SEGUNDA. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "**LAS PARTES**" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", ni en su convenio modificatorio **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**


**CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T00323-08**

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

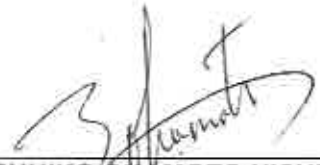
Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2025**, por **triplicado** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. NMM9701278N4**



C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]



C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T00323-08

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JULIO CESAR BRIONES BÁEZ
Jefe de División de Medicina de la Unidad
Médica de Alta Especialidad Hospital de
Especialidades He 1 del CMN Bajío
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025


RRSR/HRH/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00323-08, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 39 UMAE HE 1 CMN BAJIO), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

MINI TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T00323-08**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



010



JMLM CM2

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

8/10/2025

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 98998		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023		
Número de Contrato: 988T00323-08		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, N°1 CMN Bajío, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 111901-260200/J.D.M/043/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número 988T00323-08, suscrito con el proveedor NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" (Partida 39 UMAE HE 1 CMN del Bajío) para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo.Bo. de la CTSMI

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

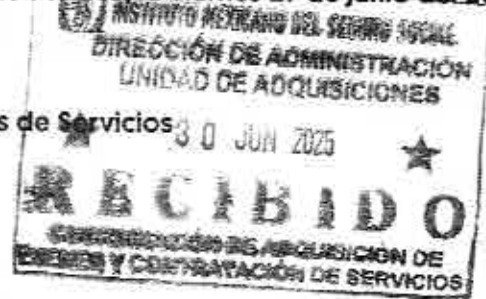




**Hospital de Especialidades
 Centro Médico Nacional del Bajío**

**Oficio N° 111901-260200/J.D.M/043/2025
 León Guanajuato México, a viernes 27 de junio del 2025**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios
 Durango 291, Piso 11.
 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
 C.P. 06700, Ciudad de México
 Presente



Asunto: Incremento del contrato en plazo y vigencia

Derivado de las observaciones de la séptima reunión regional centro del IMSS 2025, en las cuales se hizo referencia a las indicaciones del oficio 09 56 95 61 2B00/0191 y 09 55 24 61 2C00/0169, con fecha del 12 de septiembre del 2024, mediante el cual la Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud y el Dr. Efraín Arizmendi Uribe, titular de la Unidad de Atención Médica, indican lo siguiente:

1. Las Unidades Médicas de Alta Especialidad deben realizar el requerimiento para la atención ambulatoria y hospitalaria de la población pediátrica, no así con la población adulta, en quienes **únicamente** se considerará la demanda del paciente hospitalizado y con necesidad de tratamiento urgente o agudo. Lo anterior permitirá priorizar la atención de pacientes críticos en las unidades de hemodiálisis ligadas a hospital y mejorar la calidad de la atención al inicio de la terapia dialítica.
2. Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada efectuarán el requerimiento de sesiones de hemodiálisis para pacientes ambulatorios, tomando en cuenta la demanda de atención de pacientes que son contra referidos por las UMAE a las unidades hospitalarias de segundo nivel.

Como seguimiento a esta indicación, el pasado 26 de junio del 2025, se llevó al cabo una reunión entre la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la Oficina de la Representación del O.O.A.D. estatal en Guanajuato, y el personal directivo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del C.M.N. del Bajío (HECMNB), en la que se acordó la migración paulatina del servicio de Hemodiálisis interna del Hospital de Especialidades del CMN del Bajío hacia las unidades del O.O.A.D. en Guanajuato con una fecha límite al 30 de septiembre del 2025, esto para evitar poner en riesgo la salud de los derechohabientes pues varias unidades de hemodiálisis del OOAD en Guanajuato se encuentran en fase de remodelación.

Con respecto al contrato abierto plurianual para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna [Partida 39 UMAE HE 1 CMN Bajío] con número 988T00323-08 celebrado con NIPRO Medical de México SA de CV que culminó el 31 de diciembre de 2024, del que ya tramitó una primera ampliación del 01 de enero al 30 de junio del 2025; le solicito su apoyo e instrucción a quien corresponda para que en término del artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público 91 del reglamento de la ley de la materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación en plazo y vigencia hasta 30 de septiembre de 2025. Proporciono los datos relevantes del contrato a modificar:



- Número de contrato: 988T00323-08
- Proveedor: NIPRO Medical de México S.A. de C.V

La modificación solicitada para el contrato 988T00323-08 es la siguiente: ampliación del plazo y vigencia, para el ejercicio fiscal 2025.

DOAD/UMAE	Plazo y vigencia dice	Plazo y vigencia debe decir
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional del Bajío	Hasta el 30 de junio del 2025	Hasta el 30 de septiembre del 2025 ✓

Dice:

QUINTO. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 [cuarenta y seis] natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y modificación del fallo y hasta el 30 de junio del 2025. ○

SEXTA. VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio del 2025.

Debe decir:

QUINTO. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 [cuarenta y seis] natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y modificación del fallo y hasta el 30 de septiembre del 2025. ✓

SEXTA. VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre del 2025. ✓

Para efecto de estar en posibilidades de realizar dicho convenio modificadorio remito la siguiente documentación:

1. 09 56 95 61 2B00/0191 y 09 55 24 61 2C00/0169, remitidos por la Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud y el Dr. Efraín Arizmendi Uribe, titular de la Unidad de Atención Médica
2. Oficio 0953 8461 2B30/CTSMI/081, con fecha del 24 de marzo del 2025, con el visto bueno de la Coordinación de planeación de servicios médicos de apoyo para la realizar los convenios modificadorios por vigencia y monto para garantizar la prestación del servicio médico integral [SMI] de hemodiálisis interna al 30 de septiembre del 2025



3. Memorandum 0275-JMI3-24 con la solicitud de anuencia y sostenimiento de precios al proveedor
4. Oficio S/N aceptación de la ampliación solicitada y sostenimiento de precio por parte de la empresa NIPRO Medical de México.



Dr. Julio César Briones Báez,
Jefe de la División de Medicina
UMAE H.E. del C.M.N. del Bajío



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.



División de Medicina Interna
Jefatura de Nefrología

Memorandum 0275- JM13-24
León Guanajuato a 27 de junio de 2025

C. Nobuhiko Okamoto Nishibayashi


NIPRO Medical de México SA de CV
PRESENTE:

ASUNTO: Solicitud de anuencia de convenio modificatorio de contrato 988T00323-08 y sostenimiento de precio para extensión de contrato.

Bajo la labor incansable del Instituto Mexicano del Seguro Social de garantizar el derecho a la salud de los mexicanos con la colaboración de las empresas prestantes de servicios, le saludo cordialmente y le solicito en relación al contrato 988T00323-08 correspondiente al servicio médico integral de hemodiálisis interna a cargo de su representada, NIPRO Medical de México Sa de CV, celebrado con vigencia hasta diciembre de 2024, sea considerada y emitida la anuencia de su parte para extender el contrato actual hasta 30 de septiembre de 2025 bajo convenio modificatorio y en virtud de la suficiencia presupuestal para el ejercicio del año entrante y a consecuencia de la satisfacción del servicio otorgado en el presente contrato.

Le solicito su consideración a lo solicitado, emitir documento de anuencia y de sostenimiento de precio para concluir el trámite con el área de División de Servicios Integrales y Contratos del Instituto.

Agradezco su atención


Dr. Omar Alfredo Jiménez García
Jefe del Departamento de Medicina Interna 3
Nefrología
UMAE Nº 1 H.E. del C.M.N. del Bajío

NIPRO
NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
RFC NAIM9701278N4
Sierra Crandela 111 piso 11
Colonia Lomas de Chapultepec 1 sección
C.P. 11000 Delegación Miguel Alemán, México D.F.
Tel: 52527000

Recibi Oficio 0275-JM13-24
27-junio-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- c.c.p. Dr. Luis Ricardo Nolazco Muñoz. Director Médico. HE 1 CMN Bajío
- c.c.p. Dr. Julio César Briones Baez. Jefe División Medicina Interna.. HE 1 CMN Bajío
- c.c.p. Ing. Luz María Estrella Soria. Jefa de Departamento de Abastecimiento.
- c.c.p. Archivo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

Ciudad de México a, 27 de junio de 2025


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE N° 1 H.E. del C.M.N. del BAJÍO
DIVISIÓN DE MEDICINA INTERNA
DR. OMAE ALFREDO JIMÉNEZ GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA
INTERNA 3 NEFROLOGÍA
PRESENTE.

Yo NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASH, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE CV., personalidad que acredito mediante la escritura pública No. 50,809 de fecha 08 de mayo de 2012, protocolizada por el Notario Público, LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público Titular de la Notaría No. 156, de la Ciudad de México, manifiesto lo siguiente, en atención a su solicitud con referencia Memorandum 0275-JIM13-24 de fecha 27 de junio de 2025, mediante el cual solicita Convenio Modificatorio de ampliación en plazo y vigencia al 30 de septiembre del 2025, bajo los mismos términos condiciones y precios ofertados en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988- T-3-2023 Contrato 988T00323-08 con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA a los derechohabientes del Instituto.

Al respecto me permito manifestar que mi representada se encuentra de acuerdo y en posibilidades, de que se realice Dicho Convenio Modificatorio bajo los mismos términos y condiciones, plazo y vigencia señalados con anterioridad, así como, los equipos de hemodiálisis, sillones y planta de tratamiento que se encuentran instalados en la UMAE N° 1 H.E. DE C.M.N. DEL BAJÍO, a fin de garantizar la continuidad del servicio.

Sin otro particular, me reitero a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE



NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL



IMSS

ULENE No. 1 BAJÍO, LEÓN, GTJ.
11-1501-250200

27 Jun 2025

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1
Centro Médico Nacional del BajíoClave presupuestal:
11-1501-250200

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nipro Medical de México S.A. de C.V.

Sierra Candela 111, Piso 11, Colonia Lomas de Chapultepec | Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

R.F.C. NMM9701278N4

Tel: + 52 (55) 53527100, C.A.T. 01800 112 4459

www.nipromexico.com



Gobierno de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450296 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Intramuros

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe: \$ 119,539,323.80
Cuenta: 51331014 Partida presupuestaria: 3390304 SERV. INTEGRAL HEMODIALISIS INTERNA

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	47,341.1	49,694.3	22,501.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 119,539,323.80
CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 80/100 MN

MTRA. MARIA FERNANDA PERALTA
Autorizó
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3M TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Unidad de Atención Médica

Oficio No. 09 56 95 61 2B00/0191
Oficio No. 09 55 24 61 2C00/0169

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2024.

**Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en los
Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatales, Regionales, Ciudad de México y
Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Presentes**

En seguimiento a la petición efectuada por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) a través del oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/288, de fecha 05 de septiembre de 2024, para remitir los requerimientos a los siguientes 48 meses de cada COAD y UMAE en materia de contratación de sesiones de hemodiálisis en la modalidad de Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, se deberá considerar lo siguiente:

1. Las Unidades Médicas de Alta Especialidad deben realizar el requerimiento para la atención ambulatoria y hospitalaria de la población pediátrica, no así con la población adulta, en quienes **únicamente** se considerará la demanda del paciente hospitalizado y con necesidad de tratamiento urgente o agudo. Lo anterior permitirá priorizar la atención de pacientes críticos en las unidades de hemodiálisis ligadas a hospital y mejorar la calidad de la atención al inicio de la terapia dialítica.
2. Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada efectuarán el requerimiento de sesiones de hemodiálisis para pacientes ambulatorios, tomando en cuenta la demanda de atención de pacientes que son contra referidos por las UMAE a las unidades hospitalarias de segundo nivel.

No se omite recordar, que la fecha límite para cargar su información es el 20 de septiembre del presente año, a través de las herramientas dispuestas por la CTSMI.

Sin más por el momento, les enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo

Titular de la Unidad de Planeación e Innovación
en Salud

Dr. Efraín Arizmendi Uribe

Titular de la Unidad de Atención Médica

Copias al reverso



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

C.c.p.

- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas (*).
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad (*).
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Enc. del Despacho de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel (*).
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Enc. de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (*).

(*Copias por SICCC)

Vol. 2024/002430
Vol. 2024/001397